

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ACTA 04-2024

SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Acta:	04-2024
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	5 de junio de 2024 Inicio: 7:30 Fin: 9:00

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENCIA
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, representante de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Justifica</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Justifica</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Justifica</i>
<i>Consejo Superior del Poder Judicial: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Discapacidad: Sr. Steven Picado Gamboa</i>	<i>Presente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez</i> <i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente, se retiró a las 8:00 por compromisos laborales.</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i> <i>Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán</i> <i>Sra. Lisbeth Vargas Salazar</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i> <i>Suplente: Sra. Rebeca Ruiz Sandí</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga</i> <i>Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano</i>	<i>Ausente</i> <i>Justifica</i>
<i>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</i> <i>Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Cordero</i> <i>Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo</i> <i>Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i> <i>Suplente: Sra. Yexinia Zúñiga Martínez</i>	<i>Justifica</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro</i> <i>Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales</i> <i>Suplente: Yajaira Mena Pérez</i> <i>Suplente: Sugey Sanabria Romero</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente, se retiró a las 7:53 por compromisos laborales.</i> <i>Presente</i>
<i>Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero</i> <i>Suplente: Sr. Gustavo Solano</i> <i>Sra. Ericka Chavarría Astorga</i>	<i>Justifica</i> <i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez</i> <i>Suplente: Sra. Karla Leiva Canales</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro</i> <i>Suplente: Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa</i> <i>Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i> <i>Ausente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga</i>	<i>Ausente</i>
<i>Consejo Nacional de Discapacidad: Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica de CONAPDIS</i>	<i>Ausente</i>
<i>Gabriela Barahona S., Directora de Desarrollo Regional de CONAPDIS</i>	<i>Ausente</i>
<i>Ericka Duarte Carranza, Jefa de Asesoría Jurídica de CONAPDIS</i>	<i>Ausente</i>
<i>Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>	<i>Ausente</i>

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

[Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad](#)

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO I

El Acta SAJPD-03-2024 de 7 de febrero de 2024 fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Se informa que no se recibieron observaciones.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPD-03-2024 por las personas presentes en esa sesión.

V. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

ARTÍCULO II

El 28 de mayo de 2024 se remitió la siguiente invitación para participar en la capacitación organizada por el Centro Internacional de Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), que es el curso “Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual”.

De: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 28 de mayo de 2024 08:48

Para: Yexinia Zúñiga Martínez <yzunigam@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval (Autorizada) <Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr>; Erika Duarte Carranza

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<eduarte@conapdis.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Gerardo Rubén Alfaro Vargas <galfarova@Poder-Judicial.go.cr>; Paul Rueda Leal <prueda@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Pizarro Gutiérrez <spizarro@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Viquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Gabriela Abarca Morán <fabarcam@Poder-Judicial.go.cr>; Lisbeth Vargas Salazar <lvargassa@Poder-Judicial.go.cr>; Carlo Díaz Sánchez <cdiazs@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Ruíz Sandí <rruizs@Poder-Judicial.go.cr>; Randall Zúñiga López <rzunigal@Poder-Judicial.go.cr>; Yorleny Ferreto Solano <yferreto@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Cristian Alberto Martínez Hernández <cmartinezh@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Barboza Monge <abarboza@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Chavarría Astorga <echavarríaa@Poder-Judicial.go.cr>; Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Rocío Rivera Cascante <rriveraca@Poder-Judicial.go.cr>; Hugo Hernández Alfaro <hhernandez@Poder-Judicial.go.cr>; Indira Jiménez González (Autorizado/ Secretaria General de la Corte) <ijimenez@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Brenes Azofeifa <jbrenesa@Poder-Judicial.go.cr>; Otto Lepiz <olepiz@dhr.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Sugrey Sanabria Romero <ssanabriar@Poder-Judicial.go.cr>; Yajaira Mena Pérez <ymenap@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Hellen Ulloa Castro <hulloac@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Marco Vinicio Zúñiga Obando <mzunigao@Poder-Judicial.go.cr>; lcalvo@conapdis.go.cr

CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Invitación a Curso internacional autogestionado “Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual”.

Importancia: Alta

Estimados señores y estimadas señoras

Integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del Poder Judicial

Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la magistrada Damaris Vargas Vásquez les comparto la invitación para participar en el curso “Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual”.

Atentamente,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Paula Jiménez Rodríguez

Secretaria del Despacho de la Magistrada Vargas Vásquez
Sala Primera y Vicepresidencia de la Corte Suprema de Justicia
2295-4995 / 01-4995
pjimenezr@poder-judicial.go.cr

De: Alexander Araya Tijerino <aarayat@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 27 de mayo de 2024 21:08

Para: José Miguel Fonseca Vindas <mfonsecav@Poder-Judicial.go.cr>; María Marta Corrales Cordero <mcorralesc@Poder-Judicial.go.cr>; María Gabriela Alfaro Zuñiga <galfarozu@Poder-Judicial.go.cr>; Debby Garay Boza <dgaray@Poder-Judicial.go.cr>; Gloriela Soto Blanco <gsotob@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscal Adjunta <fiscaladjunta@psicologiacr.com>; ranper7@yahoo.com; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Ingrid Chacon Duran <ichacond@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen Solís Madrigal <msolism@Poder-Judicial.go.cr>; Walter Alvarado Arias <walvarado@Poder-Judicial.go.cr>; Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>; Marcela Villalobos Guevara <mwillalobos@Poder-Judicial.go.cr>; Gloriana Villalobos Torres <gvillat@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Curso internacional autogestionado “Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual”.

Importancia: Alta

Saludos cordiales a todas y todos.

Espero que se encuentren muy bien. Conociendo su compromiso en torno al acceso a la justicia de las personas en condición de discapacidad, les comparto la siguiente información por si es de interés. Realmente es un curso que vale muchísimo la pena.

El Centro Internacional de Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), ofrece el curso “Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual”.

Este curso identifica y examina los obstáculos que confrontan las personas con discapacidad intelectual en el ámbito de la justicia penal; promueve estándares y buenas prácticas; y propone estrategias de intervención por parte de facilitadores e intermediarios de justicia a fin de garantizar el pleno ejercicio de derechos consagrados a nivel constitucional y de los tratados internacionales.

Es un curso en línea, autogestionado y gratuito. El curso se lleva a cabo con docentes de distintos países con amplia experiencia en materia de derechos humanos, sociología, discapacidad, modelos de explicación de la discapacidad y conocimiento de los sistemas de justicia de Latinoamérica.

Les adjunto el enlace corresponde para su inscripción y registro. Luego de realizada la inscripción serán matriculados en el aula virtual.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfq7-6QIntCBGvJYEeo799Ww0XiUlcndBHVmzeAP6jK1WY7g/viewform>

Solicitud de inscripción al curso "Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual"

¡Bienvenido/a!

El Centro Internacional de Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), ofrece el curso "Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual".

Este curso identifica y examina los obstáculos que confrontan las personas con discapacidad intelectual en el ámbito de la justicia penal; promueve estándares y buenas prácticas, y propone estrategias de intervención por parte de facilitadores e intermediarios de justicia a fin de garantizar el pleno ejercicio de derechos consagrados a nivel constitucional y de los tratados internacionales.

Es un curso en línea, autogestionado y gratuito.

Luego de realizada la inscripción serán matriculados en el aula virtual.

A tener en cuenta: Se registrarán foto y nombre asociados con tu Cuenta de Google al completar este formulario.

¡Empecemos!

Solicitud de inscripción al curso "Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual"

¡Bienvenido/a! El Centro Internacional de Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), ofrece el curso "Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual". Este curso identifica y examina los obstáculos que confrontan las personas con discapacidad intelectual en el ámbito de la justicia penal; promueve estándares y buenas prácticas; y propone estrategias de intervención por parte de facilitadores e intermediarios de justicia a fin de garantizar el pleno ejercicio de derechos consagrados a nivel constitucional y de los tratados internacionales. Es un curso en línea, autogestionado y gratuito. Luego de realizada la inscripción serán matriculados en el aula virtual. A tener en cuenta: Se registrarán foto y nombre asociados con tu Cuenta de Google al completar este formulario. ¡Empecemos!

docs.google.com

Atentamente.



PODER JUDICIAL
República de Costa Rica
Departamento de Trabajo Social y Psicología

MSc. Alexander Araya Tijerino

Jefatura de la Sección de Psicología

Tel.: (+506) 2295-4072

aarayat@poder-judicial.go.cr



Sección de Psicología
Poder Judicial de Costa Rica

ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Docentes expositores:



ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Contenidos:

MÓDULO 1: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

MÓDULO 2: Acceso a la justicia para personas con discapacidad

MÓDULO 3: Las personas con discapacidad intelectual frente a la administración de justicia

MÓDULO 4: El rol de investigadores y fiscales en el acceso a la justicia

MÓDULO 5: Estudio de casos

ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El Centro Internacional de Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), ofrece el curso “Acceso a la Justicia de personas con discapacidad intelectual”.

Este curso:

- ✓ Identifica y examina los obstáculos que confrontan las personas con discapacidad intelectual en el ámbito de la justicia penal.
- ✓ Promueve estándares y buenas prácticas.
- ✓ Propone estrategias de intervención por parte de facilitadores e intermediarios de justicia a fin de garantizar el pleno ejercicio de derechos consagrados a nivel constitucional y de los tratados internacionales.

Inscripciones abiertas para el curso sobre:

ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- **Docente coordinador:**
Ezequiel Mercurio
- **Modalidad del curso:**
Autogestionado en línea y gratuito
- **Duración:**
5 horas
- **Con certificación**



“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

Se acordó: Tener por conocida la invitación.

ARTÍCULO III

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitió comunicado electrónico de 20 de febrero de 2024 vinculado con Consulta de la Defensa Oral del Estado Costarricense del Segundo y Tercer Informe Periódico Combinado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a las señoras Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en relación con su participación en el proceso.



Informe de Costa Rica 2020.pdf



Lista de cuestiones 2018.pdf

Se remitió documentación para la Defensa Oral del Estado Costarricense, sobre la implementación nacional de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a realizarse de forma presencial en Ginebra, Suiza ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, el 14 de marzo de 2024 de 3:00 a.m. a 6:00 a.m. y de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. hora de Costa Rica.

Según los acuerdos tomados en la primera Sesión Ordinaria de la CIIDDHH 2024.02.21, se remiten los siguientes documentos para su referencia:

- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008).
- 1° Informe Nacional sobre la aplicación de la Convención (2011).
- Observaciones finales del Comité al 1° Informe Nacional presentado por Costa Rica (2014).
- Lista de cuestiones o preguntas del Comité para el 2° y 3° Informe Combinado de Costa Rica (2018).
- 2 y 3° Informe Combinado de Costa Rica 2020.
- Informes Sombra de Defensoría de los Habitantes y Sociedad Civil para Defensa Oral 2024
- Generalidades y Formato del Dialogo Constructivo del Estado Costarricense con el Comité, (Defensa Oral).
- Resumen Ejecutivo de los principales puntos identificados para resaltar en la presentación del Estado Costarricense en la Defensa Oral y posibles preguntas o observaciones del Comité, según cada artículo de la Convención.
- Programa de la 30° Sesión del Comité. (En la que Costa Rica defiende el Informe)

La Defensa Oral se podrá seguir a través del siguiente enlace: [Live Schedule | UN Web TV](#)



CRPD 30th session- Programme of Work



Generalidades del Diálogo con el Comité



Resumen Ejecutivo de los principales puntos



Informes Sombra.rar Convención sobre los Derechos de las Perso



2° y 3° Informe Combinado de Costa



Lista de cuestiones 2018.pdf



1° Informe Nacional sobre la aplicación de



Observaciones Finales al 1° Informe c

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por la OCRI y documentación adjunta, vinculada con la participación de las señoras Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la Defensa Oral del Estado Costarricense del Segundo y Tercer Informe Periódico Combinado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2. Trasladar la documentación al señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad para que incorpore en el análisis las recomendaciones del Informe EPU. 3. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad los informes y documentos adjuntos. 4. Comuníquese.

ARTÍCULO IV

El 24 de enero de 2024 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad solicitó a la Dirección de Gestión Humana lo siguiente:

“... le comento que la Subcomisión tiene especial interés en apoyar a la Dirección de Tecnología de la Información en la validación de la accesibilidad de los sistemas informáticos institucionales. Con ocasión de ello, le solicito la remisión del listado de personas con discapacidad que han sido designadas en los concursos especializados. Lo anterior, a fin de consultarles si están dispuestas a integrarse voluntariamente al equipo de trabajo que en su momento el Consejo Superior aprobó se integrara al equipo de trabajo para que procediera a validar los avances en la accesibilidad de los sistemas informáticos. Entiendo que la Comisión de Acceso a la Justicia les va a pedir esta información; sin embargo, también es de interés de la Subcomisión a mi cargo, para articular acciones con esa población...”

La Dirección de Gestión Humana envió el Oficio PJ-DGH-RS-063-2024:



PJ-DGH-RS-063-202 PJ-DGH-RS-063-202
4 (PcD nombradas en 4 (PcD nombradas en

El señor Fabian Andres Vega Quesada envió correo del 24 de febrero de 2024, donde señaló:

“... En respuesta al correo Infra, estoy en la mayor disposición de colaboración a su persona y a la institución. Saludos”

Por su parte, el señor Randall Castro Peraza en comunicado electrónico del 28 de febrero de 2024, señaló: “Me honraría formar parte del equipo de trabajo que está conformando y contribuir en lo que sea posible. Cordialmente,”

La señora Melissa Maria Rojas Villegas envió comunicado del 12 de marzo de 2024, indicando: “Con relación al correo infra, deseo reiterar mi interés en participar en el equipo

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

de trabajo para colaborar tanto con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad como con la Dirección de Tecnología de Información...”

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio PJ-DGH-RS-2024 y el PJ-DGH-063-20024 enviados por la Dirección de Gestión Humana. 2. Trasladar para conocimiento de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones ambos oficios, así como el interés mostrado por los señores Vega y Castro y la señora Rojas, de apoyar en el proceso. 3. Instar al señor Steven Picado Gamboa, Líder el Proyecto de la Política a integrar a las personas servidoras judiciales con discapacidad que han mostrado su anuencia, en la co-construcción de ese proyecto y la validación de la accesibilidad de los sistemas informáticos institucionales, junto con las demás personas que han enviado comunicados posteriores, y hacerlo de conocimiento de la Dirección de Tecnología de la Información. 5. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Unidad de Acceso a la Justicia, DTIC y al señor Picado Gamboa en el carácter dicho.

ARTÍCULO V

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que el 1 de abril de 2024 la Unidad de Acceso a la Justicia solicitó la inclusión de los siguientes temas en la sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad:

1.- *Resultados el taller para temas del Consejo Ampliado en Pérez Zeledón sobre temas de discapacidad.*

2.- *Organización de un Foro virtual sobre Medidas de Seguridad: personas con discapacidad en conflicto con la Ley en conjunto con el CONAPDIS.*



Minuta Pérez
Zeledón Visita Previa..ados_



Taller_ConsejosAmpli



Oficio

CS-67-2024.pdf

Se acordó: Tener por conocida la solicitud de la Unidad de Acceso a la Justicia, los resultados del taller para temas del Consejo Ampliado en Pérez Zeledón y la Organización del Foro Virtual sobre Medidas de Seguridad de las personas con discapacidad en conjunto con CONAPDIS.

La señora Melissa Benavides Víquez informa que ya esta lista la propuesta de capacitación que se había acordado desarrollara con el CONAPDIS y remite la propuesta mediante comunicado electrónico enviado el 6 de junio de 2024:



PCD en conflicto.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez sugiere se consulte a la Magistrada Patricia Vargas González, Coordinadora de la Comisión Penal Juvenil, si desea integrarse al proceso.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

El señor Dixon Li Morales de la Dirección de Planificación, refiere a la labor que ha estado desarrollando esa Dirección y solicita se le incluya en el equipo de trabajo.

Se acordó: 1. Tener por conocido el informe de la señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, informa que ya está lista la propuesta de capacitación que se había acordado desarrollara con el CONAPDIS; con la indicación de que las charlas se darán en setiembre y octubre de 2024. 2. Solicitar a la señora Benavides informe sobre los avances de esa importante capacitación. 3. Instar para que, en el tema de penal juvenil con discapacidad, se valore la coordinación con la Magistrada Patricia Vargas González, Coordinadora de la Subcomisión de Penal Juvenil y con la Dirección de Planificación, concretamente, los señores Dixon Li Morales y Gerardo Quirós. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Planificación, el señor Dixon Li Morales, la Magistrada Patricia Vargas González, Coordinadora de la Comisión Penal Juvenil, y la señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VI

El 28 de febrero de 2024 el CONAPDIS remitió el siguiente comunicado:



CONAPDIS-DT-69-20 RV Capacitaciones y
24_Oferta de CapacitAsesorías 2024 (Procc

De: Andrés Murillo Arce <amurillo@conapdis.go.cr> **En nombre de** Direccion Tecnica

Enviado el: viernes, 1 de marzo de 2024 12:37

CC: gestion de politica publica <gestiondepoliticapublica@conapdis.go.cr>; Grettel Oses Gutiérrez <goses@conapdis.go.cr>; Gwendolyne Rojas Salas <grojas@conapdis.go.cr>; Rita Corea Erazo <rcorea@conapdis.go.cr>; Gustavo Aguilar Montoya <gaguilar@conapdis.go.cr>; Karla Araya Orozco <karaya@conapdis.go.cr>; Ilse Herrera Arias <iherrera@conapdis.go.cr>; Gestion del Conocimiento <gestiondelconocimiento@conapdis.go.cr>

Asunto: Capacitaciones y Asesorías 2024

Buenas tardes:

Reciban un cordial saludo el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, les detalla en el oficio adjunto **CONAPDIS-DT-69-2024**, la oferta de asesorías y capacitaciones **2024**, el detalle del proceso de inscripción.

Es importante indicar que como parte del proceso de inscripción se inscriban **una sola vez en un curso**, con el fin de darle oportunidad a otras personas a participar. Les agradecemos su atención. Si necesitan inscribirse en otro curso más, pueden comunicarlo al

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

correo gestiondepoliticapublica@conapdis.go.cr, para que se gestionen si quedasen cupos disponibles para el curso de interés.

Cualquier consulta adicional al respecto, por favor dirigirla al correo gestiondepoliticapublica@conapdis.go.cr

Cordialmente,



CONAPDIS-DT-69-20
24_Oferta de Capacitac

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio CONAPDIS-DT-69-2024 emitido por CONAPDIS que contiene la oferta de capacitación 2024. 2. Hacer de conocimiento de la Escuela Judicial y demás Unidades de Capacitación la oferta de capacitación del CONAPDIS, así como de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Comisión de Acceso a la Justicia y Comisión de Empleabilidad. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO VII

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 1797-2024 de 29 de febrero de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 15-2024** celebrada el **27 de febrero del 2024**, artículo VII, donde se dispuso:

*“... **Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N° 004-CADM-2024 del 14 de febrero de 2024, suscrito por el licenciado Aisen Herra López, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Primer y Tercer Circuito Judicial de San José. **2.)** Conforme a lo expuesto en el informe de cita; asignar al licenciado Juan Gonzalo Forero Castro, Defensor Público de la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada, un espacio de parqueo en el sótano del edificio de Tribunales. A esos efectos, deberá el licenciado Forero Castro, coordinar lo correspondiente con la citada Administración. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva, de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. La Administración del Primer y Tercer Circuito Judicial de San José, tomará nota para lo de su cargo. **Se declara acuerdo firme.**”*

Se acordó: Se tiene por conocido el Oficio 1797-2024 de 29 de febrero de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 15-2024 celebrada el 27 de febrero del 2024, artículo VII.

ARTÍCULO VIII

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico al Despacho de la Presidencia donde le comunica el Oficio CACC-275-2024 que contiene la propuesta de Convenio CONAPDIS-PJ.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

 [3. Doc. Expe. Administrativo. CONAPDIS-PJ 1.docx](#)



3. Doc. Expe.



2. Convenio



1. Oficio

Administrativo. CONACONAPDIS-Poder JudAntecedentes. Desp.Pr

La Magistrada Vargas informa que el Consejo Superior se pronunció sobre esta propuesta en la sesión del martes 4 de junio de 2024.

Se acordó: 1. Tener por conocida la información enviada al Despacho de la Presidencia sobre la propuesta de convenio CONAPDIS/PJ. 2. Estar a la espera de la decisión del Despacho de la Presidencia. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO IX

El 8 de marzo se remitió consulta a la Oficina de Control Interno sobre el seguimiento de las Circulares 269-23 y 274-23.



CIRCULAR No.
269-2023.docx



Circular n°
274-2023.docx

Se acordó: 1.) Estar a la espera de la respuesta que envíe la Oficina de Control Interno. 2.) Solicitar a la Unidad de Acceso reiterar la solicitud a la Oficina de Control Interno. Comuníquese.

ARTÍCULO X

La Secretaría General de la Corte remitió el comunicado electrónico de 13 de marzo de 2024 que contiene el Oficio 1958-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 16-2024 celebrada el 29 de febrero de 2024, donde se dispuso:

“... Se acordó: Tomar nota de lo comunicado por la máster Melissa Benavides Viquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, mediante el oficio No. CACC-197-2024 del 19 de febrero de 2024, en el cual hizo de conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 24 de enero del 2024, artículo II; en relación a las recomendaciones de la Auditoría, relacionadas con el mejoramiento del sistema de control interno relativo a la adaptación de los sistemas institucionales para permitir su uso por parte de personas con discapacidad auditiva o visual Judicial, acogidas por este Consejo Superior en sesión N° 01-2024 celebrada el 09 de enero de 2024, artículo XVI. La Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.**”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Antecedente
1714.pdf



OFICIO
1958-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1958-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 16-2024 celebrada el 29 de febrero de 2024, donde se conoció el Oficio No. CACC-197-2024 del 19 de febrero de 2024, en el cual hizo de conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 24 de enero del 2024, artículo II; en relación a las recomendaciones de la Auditoría, relacionadas con el mejoramiento del sistema de control interno relativo a la adaptación de los sistemas institucionales para permitir su uso por parte de personas con discapacidad auditiva o visual Judicial, acogidas por este Consejo Superior en sesión N° 01-2024 celebrada el 09 de enero de 2024, artículo XVI. 2. En ejecución de las recomendaciones de la Auditoría Judicial aprobadas por el Consejo Superior, hacer de conocimiento de la DTIC el equipo conformado por las personas servidoras judiciales con discapacidad que han mostrado interés en colaborar con la validación de la accesibilidad de los sistemas informáticos institucionales que utilizan. 3. Se declara ese acuerdo firme. Comuníquese a la DTIC, Comisión de Acceso a la Justicia y Auditoría Judicial.

ARTÍCULO XI

La Secretaria General de la Corte remitió comunicado electrónico del 4 de abril de 2024 donde comunica el Oficio N° 2716-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 18-2024 celebrada el **07 de marzo de 2024**, artículo LI, donde se dispuso:

“... Se acordó: 1.) Tener por conocido el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el 07 de febrero de 2024, artículo II, así remitido por la máster Melissa Benavides Viquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, mediante oficio N° CACC-245-2024 del 27 de febrero de 2024. 2.) Comunicar a la citada Unidad, que este Consejo aprobó la modificación presupuestaria N° 3, donde se incluyeron los recursos para atender la necesidad y poder impartir la capacitación en lenguaje de LESCO. La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, tomará nota para lo de su cargo.”



Oficio N°
2716-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N° 2716-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 18-2024 celebrada el 07 de marzo de 2024, artículo LI. 2. Instar a la Dirección de Gestión Humana y la Comisión de Acceso a

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

la Justicia para apoyar técnicamente en las acciones que se realicen vinculadas con ese acuerdo. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO XII

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión del 17 de enero del 2024, artículo XIII, comunicado mediante Oficio CACC-235-2024, dispuso lo siguiente:

“Se acordó: 1. *Tener por conocidos los acuerdos tomados por el Consejo Superior en las sesiones del 26 de octubre de 2023, artículo XXXVI de la sesión 90-23; de 21 de noviembre de 2023, artículo XXXVII de la sesión 97-2023 y, del 21 de diciembre de 2023, artículo XXX de la sesión 106-2023; así como los Oficios N° PJ-DGH-0553-2023 del 25 de setiembre de 2023 y N° PJ-DGH-RS-2369-2023 del 12 de diciembre de 2023, suscritos por la Dirección de Gestión Humana, sobre el procedimiento excepcional y temporal en el proceso de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad. 2. En forma previa a remitir el informe solicitado por el Consejo Superior, estar a la espera de la respuesta enviada por la Dirección de Gestión Humana a la consulta formulada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez el pasado 8 de enero de 2023 a efecto de poder determinar si se agotó la lista de las personas oferentes con discapacidad, al tratarse de un puesto reservado para personas en situación de discapacidad. 3. Solicitar criterio técnico a CONAPDIS acerca del procedimiento técnico idóneo a seguir en la etapa de consultas a las personas oferentes con discapacidad para ocupar plazas reservadas para personas con discapacidad, a fin de garantizar que las consultas que se hagan a esa población respondan a los requerimientos de estas personas según sus propias circunstancias; y que, hacer cuando se ha agotado la consulta a éstas con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio. Lo anterior, aparte de la necesidad de estar ampliando las listas de personas con discapacidad disponibles para aceptar los distintos puestos y la capacitación a las jefaturas institucionales sobre las particularidades con las que deben atender el llenado de estas vacantes. 4. Instar a la Dirección de Gestión Humana a ampliar las listas de personas oferentes con discapacidad para ocupar en propiedad e interina las plazas reservadas, a fin de garantizar que esos puestos sean ocupados siempre por esa población en primer orden, y, además, la continuidad del servicio público del Poder Judicial. 5. Solicitar a la DTIC informe acerca de la viabilidad de construir un sistema que permita a las jefaturas institucionales evidenciar la trazabilidad de la designación de personas con discapacidad y las consultas. 6. Comunicar esta situación al señor Steven Picado Gamboa, Líder del proyecto de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, para que se incluya esta situación en la propuesta de Política. 6. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, Comisión Institucional de Empleabilidad, Dirección de Gestión Humana, CONAPDIS, Contraloría de Servicios y Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí.”*

Se informa que se está en espera de la respuesta de CONAPDIS.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La Dirección de Gestión Humana remitió como respuesta el Oficio PJ-DGH-RS-0310-2024 en atención a los Oficios CACC-235 y 236-2024.



Oficio No.

CACC-235-2024 Com



Oficio No.

CACC-236-2024 Gest



PJ-DGH-RS-0310-20

24 (Respuesta Oficios

La Secretaría General de la Corte remitió el 8 de enero de 2024 el Oficio 05-2024 a la Dirección de Gestión Humana, el cual contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 106-2023 celebrada el 21 de diciembre del 2023, artículo XXX, donde se dispuso: *“Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Estar a la espera del informe solicitado por este Consejo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión N° 90-2023 celebrada el 26 de octubre de 2023, artículo XXXV. **Se declara acuerdo firme.**”*

En relación con ese acuerdo, la licenciada Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora interina y el máster Rodolfo Castañeda Vargas, Jefe interino del Subproceso de Reclutamiento y Selección, ambos de la Dirección de Gestión Humana, en oficio N° PJ-DGH-RS-2369-2023 del 12 de diciembre de 2023, informaron lo siguiente:

“En atención al oficio N°10821-2023 de la Secretaría de la Corte, donde hace de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana lo acordado por el Consejo Superior en sesión la N°97, celebrada el 21 de noviembre del 2023, artículo XXXVII, en el cual indican lo siguiente:

*“**Se acordó:** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana informe respecto a la comunicación realizada por el Consejo de Jueces del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, mediante nota del 13 de noviembre de 2023, en el sentido de que se indique si se agotó la lista de oferentes, así como los procedimientos establecidos para ocupar la plaza N°369962 destinada a las personas con discapacidad según ley 7600 y aclare si existe o no, más oferentes para ocupar esta plaza, lo anterior en el plazo de diez días a partir de la comunicación del presente acuerdo. Se declara acuerdo firme.”*

Al respecto nos permitimos informar que, el Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, envió en fecha 01 de agosto del 2022 al señor Roberto Corea Badilla, quien se encontraba en ese momento como Juez 3 en el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, una lista de 22 personas para la clase de puesto de Auxiliar de Servicios Generales 2, todas ellas elegibles para el puesto mencionado y constando que todas estas personas participaron en el concurso CN-004-2017 exclusivo para personas con discapacidad.

Así mismo, ante la solicitud del licenciado José Alfredo Sánchez González, actual Juez Coordinador Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, solicitando la lista de oferentes elegibles

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

para nombrar en el puesto de Auxiliar de Servicios Generales 2, en fecha 02 de octubre del año en curso, se le envió la lista de personas elegibles en dicho puesto.

De esta manera, considerando las obligaciones establecidas en la normativa vigente, una vez que la Dirección de Gestión Humana facilita el listado de personas elegibles, las jefaturas deben tener un acercamiento con las personas que conforman estas listas, en el proceso selectivo exclusivo para persona con discapacidad, por medio de entrevistas u otros mecanismos que definan, por cuanto este Subproceso desconoce los detalles del nombramiento que la jefatura pretende gestionar; asimismo, la competencia de nombrar es una facultad directa de la jefatura, según lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo N°136, en donde de manera literal establece lo siguiente:

“Artículo 136.-Salvo los que corresponda hacer al Consejo, los jefes de Despacho -sujetos a la aprobación de aquel- podrán nombrar a sus respectivos funcionarios y empleados. Cuando se trate de nombramientos en propiedad, deberán solicitar al Departamento de Personal, las ternas respectivas, las cuales podrán ser rechazadas si estiman que ninguno de los candidatos satisface las necesidades del Despacho. Si la plaza estuviere vacante, el nombramiento en propiedad no podrá diferirse por más de tres meses. Las mismas reglas se aplicarán para los nombramientos del personal subalterno del resto de las oficinas judiciales”.

Sobre este tema cabe resaltar que, ante la necesidad detectada, la Dirección de Gestión Humana en conjunto con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, está trabajando en el desarrollo de una herramienta digital que permita a las jefaturas contactar a las personas elegibles para posibles nombramientos y quede de esta manera respaldado el interés o desinterés para aceptar nombramientos.

Ahora bien, tal como se informó al Consejo Superior, mediante oficio PJ-DGH-0553-2023 el pasado 18 de octubre del año en curso, la Dirección de Gestión Humana comunicó un procedimiento excepcional y temporal sobre el tema de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad, considerando que, en caso de que ninguna de las personas consultadas en la lista de elegibles acepte el nombramiento y se tenga por agotado el registro, la jefatura comunicará lo pertinente a esta Dirección, en cuyo caso se le facilita una declaración jurada mediante la cual debe demostrar que no ha sido posible designar a una persona con discapacidad y la jefatura podrá proponer a una persona de la lista ordinaria, o en caso que lo considere una persona de nuevo ingreso con o sin discapacidad; siempre que esta cumpla con los requisitos para el cargo. Es importante mencionar que, a la fecha de este informe, la Dirección de Gestión Humana se mantiene a la espera de lo que se resuelva respecto al procedimiento planteado al Órgano Superior mediante oficio PJ-DGH-0553-2023.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Finalmente, cabe indicar que nos encontramos trabajando en la logística para publicar un nuevo proceso exclusivo de personas con discapacidad y que esto permita robustecer los registros de personas elegibles existentes.

Así las cosas, se eleva la presente solicitud para lo que el Órgano Superior bien estime disponer”.

En relación con lo anterior, el Consejo Superior en la sesión N° 90-2023 celebrada el 26 de octubre de 2023, artículo XXXVI, dispuso que, previamente a resolver lo correspondiente, trasladar el oficio N° PJ-DGH-0553-2023 del 25 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de la Dirección de Gestión Humana, sobre el procedimiento excepcional y temporal sobre el tema de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad, a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para su respectivo pronunciamiento.

En sesión N° 97-2023 celebrada el 21 de noviembre del 2023, artículo XXXVII, el Consejo Superior solicitó a la Dirección de Gestión Humana informara respecto a la comunicación realizada por el Consejo de Jueces del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí, mediante nota del 13 de noviembre de 2023, en el sentido que, indicara si se agotó la lista de oferentes, así como los procedimientos establecidos para ocupar la plaza N°369962 destinada a las personas con discapacidad según ley 7600 y aclarara si existían o no, más oferentes para ocupar esta plaza, lo anterior en el plazo de diez días a partir de la comunicación del presente acuerdo.



OFICIO 05-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 05-24 del 8 de enero de 2024 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 106-2023 de 21 de diciembre de 2023. 2. Comunicar al Consejo Superior que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad esta a la espera de la respuesta de CONAPDIS ante la consulta enviada oportunamente como ente rector en discapacidad, ante el desafío institucional que plazas reservadas para personas con discapacidad se llenen con personas sin discapacidad conforme a la propuesta de la Dirección de Gestión Humana; e instar a una ampliación del plazo para dar respuesta. 3. Reiterar la consulta a CONAPDIS dispuesta por esta Subcomisión en sesión SAJPD-01-2024 del 17 de enero de 2024. 4. Instar a la DTIC la construcción de un sistema automatizado que permita llevar un control con evidencias de las consultas que realicen los despachos a las listas de personas con discapacidad a fin de garantizar que la designación se realice con criterios objetivos y transparentes, dejando evidencia de las consultas oficiales a todas las personas con las listas respectivas. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior, CONAPDIS Y Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO XIII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

El señor Andrés Murillo Arce remitió comunicado el 12 de abril de 2024 a la señora Melissa Benavides Víquez, que contiene el Oficio CONAPDIS-DT-139-2024 acerca de la Convocatoria al Poder Judicial a Reunión Bilateral Plan de Acción PONADIS:



CONAPDIS-DT-139-2 Poder Judicial Matriz
024(Poder Judicial).pc Formulación Plan de A

De: Andrés Murillo Arce <amurillo@conapdis.go.cr> **En nombre de** Direccion Tecnica

Enviado el: viernes, 26 de abril de 2024 15:39

Para: oaguirreg@poder-judicial.go.cr

CC: Rita Corea Erazo <rcorea@conapdis.go.cr>; Ana Leonor Sanabria Romero <asanabria@conapdis.go.cr>; Argerie Arroyo Oporta <aarroyo@conapdis.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Matriz Poder Judicial par Plan de Acción PONADIS

Buenas tardes, Estimado Don Orlando:

Reciba un cordial saludo.

Se remite oficio para su atención. Favor hacer acuse de recibido.

Quedamos a la orden ante cualquier consulta adicional.



Poder Judicial Matriz CONAPDIS-DT-187-2
Formulación Plan de A 024_plazoPJ.pdf

Informa la señora Angie Calderón que la Unidad de Acceso a la Justicia participó en la sesión y se definieron los compromisos institucionales. En las sesiones que se realizaron participaron la Unidad de Acceso a la Justicia, Steven Picado, Planificación, Ministerio Público, CONAMAJ, Justicia Restaurativa, Dirección de Gestión Humana. Los compromisos del PJ se ampliaron y se completaron las plantillas. Todo se coordinó con el Despacho de la Presidencia. Se trata del Oficio CACC-533-2024.



Oficio No.
CACC-533-2024 Ana

Se acordó: 1. Tener por conocido Oficio CACC-533-2024 que contiene el informe de la Unidad de Acceso a la Justicia de que ya se cumplió con el requerimiento de CONAPDIS. 2. Trasladar al equipo de trabajo del Proyecto de la Política. 3. Se declara firme este acuerdo.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

4. Comuníquese a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para su conocimiento.

ARTÍCULO XIV

La Secretaría General de la Corte remitió el 12 de abril de 2024 a la Dirección de Gestión Humana el Oficio N° 3011-2024.



Oficio No.
3011-2024 RXE.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 3011-2024. 2. Instar a la DGH informen a esta Subcomisión los avances de la capacitación para determinar el logro de los objetivos, en atención al seguimiento de la Circular 70-2023 que incluye el Protocolo para facilitar la capacitación en LESCO en diligencias menores, básicas e inmediatas requeridas por las personas usuarias en situación de discapacidad auditiva con la colaboración del personal judicial capacitado por la Institución. 3. Se declara firme. Comuníquese a la DGH y a la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XV

La Unidad de Acceso a la Justicia envió el 21 de marzo de 2024 el Oficio N° 127-CACMFJ-JEF-2023 que le trasladó el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. En el Oficio se señala:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión N° 98-2023 del 23 de noviembre del 2023 artículo XLIX, donde se conoce el informe N° 1215-PLA-MI-(NPL)-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el estado de los Juzgados Primero y Segundo Civil de San José debido al traslado a la Torre Judicial. Acordándose entre otros puntos:

“... 2) Aprobar las recomendaciones dadas en este informe, por consiguiente, se debe: a) Solicitar a los Juzgados Primero y Segundo Civil de San José, elaborar un plan detallado para atender la solicitud del escaneo de los expedientes físicos, de modo que se asegure la gestión adecuada de los recursos disponibles y que se cumplan los objetivos establecidos...”

Después de analizar varios temas del escaneo de los expedientes en conjunto con los Juzgados Primero y Segundo Civil de San José, la Administración del Circuito y con la gestoría civil, asimismo la circular N° 269-2023 “*Controles Mínimos aplicables a las oficinas y despachos del Poder Judicial, asociadas a garantizar razonablemente el acceso a la justicia de personas con Discapacidad*”.

Les solicitamos nos orienten o brinden pautas a seguir en el escaneo de los procesos para que los documentos sean legibles y editables para las personas usuarias con discapacidad, lo anterior, en concordancia con la tabla N° 4 Controles Mínimos en materia de Discapacidad aplicables a las oficinas y despachos judiciales en el punto e): “*Se mejorarán los procesos de escaneos de la información, ya que los documentos deben ser legibles/editables*”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



127-CACMFJ-JEF-20
23.docx

Se acordó: 1.) Tener por conocido el Oficio 127-CACMFJ-JEF-2024. 2.) Comunicar al CACMFJ que la atención de la accesibilidad de los sistemas informáticos esta siendo atendida por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. 3.) Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al CACMFJ y a la DTIC.

ARTÍCULO XVI

La Secretaría General de la Corte el 18 de abril de 2024 comunicó a la Dirección Ejecutiva el Oficio N° 3213-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 26-2024 celebrada el 10 de abril del 2024, artículo XVI, que literalmente dice:

*“... **Se acordó:** 1.) Tener por recibido el oficio 625-DE-2024 del 22 de febrero del 2024, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en el cual remite informe solicitado en la sesión N° 8-2024 celebrada el 1 de febrero de 2024, artículo XXXVII, relacionado con la asignación de espacios físicos de parqueo en los estacionamientos de los edificios principales del Poder Judicial, según Ley 7600 al personal Judicial y acoger las recomendaciones que en él se indican, en consecuencia: **a.)** Los espacios externos de acceso público que fueron construidos para dar cumplimiento a la Ley 7600, deben destinarse, exclusivamente, para personas usuarias con discapacidad, adultos mayores o mujeres en estado de embarazo. **b.)** Los espacios ubicados en los sótanos o lugares de acceso restringido por razones de seguridad, destinados a personas con discapacidad, se asignarán a las personas trabajadoras con discapacidad que así lo acrediten, observando en primera instancia su escala salarial y como segundo criterio la antigüedad, con base en lo establecido por la Corte Plena en sesión del 8 de mayo de 1995, artículo XIV para la asignación de los estacionamientos ordinarios. En caso de igualdad de las condiciones anteriores, se debe valorar la fecha de ingreso de la solicitud. **c.)** Deberán observarse los requisitos ya aprobados por este Consejo Superior en la sesión N°39-2019 del 3 de mayo de 2019, art. XXI, que a la fecha prevalecen y se detallan: **c.1)** Prevalecen los criterios establecidos por Corte Plena y Consejo Superior para la asignación de espacios de parqueo, los cuales obedecen al orden jerárquico y en igualdad de este al factor antigüedad. **c.2)** Cuando las condiciones lo permiten y el edificio cuente con espacios de parqueo, la asignación para personal judicial se realizará exclusivamente en el edificio en que labora, ya sea para personas servidoras, así como aquellas que presentan algún tipo de discapacidad. **c.3)** En los edificios que cuenten con áreas de parqueo para personal judicial y las condiciones lo permitan, se dispondrá al menos de dos espacios de parqueo para servidores o servidoras que cuente con algún tipo de discapacidad, esto en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 7600 en su artículo 157. **c.4)** Cuando algún servidor o servidora judicial cuente con algún tipo de discapacidad que requiere de un espacio de parqueo, se valoren otras opciones para el desempeño de sus funciones como es el Teletrabajo. **c.5)** Dentro del marco del punto anterior, en primera instancia, serán prioridad las personas servidoras judiciales con una discapacidad al*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

caminar y que requieren de alguna ayuda técnica permanente (silla de ruedas, andadera, bastón, muletas, prótesis u otros). **c.6)** Cuando la discapacidad no es visible, la Dirección Ejecutiva, las Administraciones o quien esté a cargo de la administración de parqueos, tomarán en cuenta el porcentaje de discapacidad conforme los dictámenes médicos presentados, donde es prioritario los servidores y servidoras que presenten un porcentaje mayor al 80% de discapacidad. **c.7)** La persona servidora judicial con discapacidad beneficiaria de un espacio de parqueo deberá contar y presentar ante la Dirección Ejecutiva, las Administraciones o quien esté a cargo de la administración de parqueos, la identificación y autorización expedida por la Dirección General de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo señala el Reglamento de la Ley 7600, en su artículo 157, y en cuanto requisitos y condiciones para uso de estacionamientos reservados. **c.8)** Los espacios reservados y demarcados para que si en un futuro alguna persona servidora judicial del edificio correspondiente, presenta algún tipo de discapacidad no están siendo utilizados por personas en esa condición, se puede asignar temporalmente a otro servidor que tenga derechos a espacio de parqueo, en el entendido que está condicionado a que en el momento que se presente la necesidad de algún servidor o servidora judicial con algún tipo de discapacidad se dispondrá de este. **c.9)** En los edificios donde se cuenta con las áreas de parqueo en sótano, por los inconvenientes de diseño estructural (columnas de carga), el nivel de maniobrabilidad de ingreso y salidas y en la medida que no se pueda cumplir con las regulaciones en cuanto a las características técnicas de accesibilidad de los estacionamientos reservados, conforme lo establece el Reglamento de la Ley 7600, en su artículo 155; partiendo de ese entorno preexistente estructural de vieja data y consolidadamente no accesible para ser transformado, entre otros se aplicará el criterio de razonabilidad, para la designación de espacios de parqueos para servidores y servidoras con algún tipo de discapacidad. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Programa de Adaptación Laboral de la Dirección de Gestión Humana, Administraciones Regionales y Consejos de Administración del país, así como de la Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Discapacidad. **Se declara acuerdo firme.”**



3213-2024.docx



CONAPDIS-UAJ-CT-4
8-2023 MAGISTRADA

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 3213-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 26-2024 celebrada el 10 de abril del 2024, artículo XVI sobre la disposición de parqueos para persona con discapacidad.

ARTÍCULO XVII

De: Prensa y Comunicación - Divulgaciones <comunicacionpj@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 07:35

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Circular 64-2022
Ayudas técnicas.pdf

Se acordó: Tener por conocida la Circular 64-2022.

ARTÍCULO XVIII

La Secretaria General de la Corte remitió el 26 de abril de 2024 el Oficio 3456-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 23-2024 celebrada el 02 de abril de 2024, artículo III, que literalmente dice:

“... Se acordó: 1.) Tener por recibida las manifestaciones de la señora Maria José Casero Montes de Oca, en correo electrónico del 14 de marzo de 2024. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que en plazo de 10 días informe sobre el estado de la gestión de estudio de fines de semana y días 31, realizada en el 2020 por parte de la señora Casero Montes de Oca.”



Oficio N°
3456-2024.docx

Se acordó: Tener por conocido el el Oficio 3456-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 23-2024 celebrada el 02 de abril de 2024, artículo III

ARTÍCULO XIX

La señora Ivania Solano el 26 de abril de 2024 remitió a la Dirección de Gestión Humana, Unidad de Acceso a la Justicia y el señor Steven Picado Gamboa, el siguiente comunicado:

“... Atendiendo la sugerencia de la Señora Magistrada Vargas, procedo a comentarles que la Defensoría de los Habitantes y la organización ALAMUD se encuentran convocando a instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil a la actividad de “Presentación del Informe presentado por ALAMUD y otras organizaciones sobre mujeres y niñas con discapacidad ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD/CRPD) y de las observaciones emitidas con ocasión al segundo y tercer examen”.

Esta actividad se llevará a cabo en forma presencial en la Defensoría de los Habitantes el próximo jueves 02 de mayo de 9:00 a.m. a 12:00 m.d. y los detalles se encuentran en el oficio adjunto, en el que se convocó a la señora Magistrada. No omito indicarles que el señor Magistrado Olaso, también fue convocado.

Es de suma importancia la participación de los equipos encargados de atender la materia de discapacidad y derechos, por lo que se agradece de antemano su amable colaboración. Como se indica en el oficio, pueden confirmar su participación y la de las personas que consideren, al correo electrónico: sflores@dhr.go.cr con copia al correo

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

electrónico alamudcr@gmail.com, y registrarse en el siguiente formulario <https://forms.gle/zwfLmNTT3utM7PrX7>

Quedo a su disposición para cualquier consulta o comentario, y agradezco su atención...”

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez informó:

“... Será un honor para mí poder participar. Ya confirmé mi asistencia.

En atención a la oportunidad que me da de recomendar la asistencia de otras personas en la Institución involucradas, le sugiero:

1. *Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia*
2. *Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana y Coordinadora de la Comisión de Empleabilidad*
3. *Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia*
4. *Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad”*



DH-MU-0369-2024.p
df

Informa la Magistrada Damaris Vargas que la actividad se realizó con la presencia de la señora Roxana Arrieta, Yexinia Zúñiga Martínez, Melissa Benavides Víquez, Steven Picado Gamboa y ella.

Se acordó: Tener por conocido el Oficio DH-MU-0369-2024 y el informe de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO XX

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el 28 de abril de 2024 el siguiente comunicado a Falon Castro Prado en relación con el Oficio CONAPDIS-DE-0761-2024:

“Señora
Bilbia González Ulate
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Reciba un atento saludo. Acuso recibo del Oficio CONAPDIS-DE-0761-2024.

Traslado esa gestión para conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

En lo que pueda colaborar, desde mis competencias en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, estoy a la orden.”

El señor Falon Castro Prado envió el 25 de abril de 2024 el siguiente comunicado:



CONAPDIS-DE-0761-
2024 INSTITUCIONES

Se acordó: 1.) Tener por conocido el Oficio CONAPDIS-DE-0761-2024. 2.) Trasladar para conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. 3.) Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a éstos y a CONAPDIS.

ARTÍCULO XXI

La Secretaría General de la Corte remitió el 25 de abril de 2024 a la Dirección de Planificación el Oficio N° 3508-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión extraordinaria N° 28-2024 celebrada el 17 de abril del 2024, artículo XIII.



N° 3508-2024...docx

Se acordó: Tener por conocido el lanificación el Oficio N° 3508-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión extraordinaria N° 28-2024 celebrada el 17 de abril del 2024, artículo XIII.

ARTÍCULO XXII

El señor Steven Picado Gamboa remitió el 25 de abril de 2024 el siguiente informe:



Informe de avance
Discapacidad 30 de m

Se acordó: Tener por conocido el informe.

ARTÍCULO XXIII

La señora Melissa Benavides Viquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico con la siguiente información:



Informe alternativo
Mujeres con Discapac



Informe coalición de

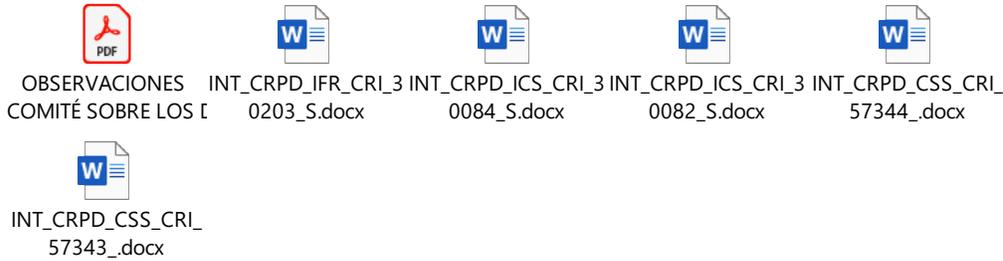


Informe de la
Defensoría de los Hab

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Se acordó: Tener por conocida la información socializada por la Unidad de Acceso a la Justicia. Trasladarla para conocimiento del señor Steven Picado Gamboa en la condición de Líder del Proyecto de la Política y de las personas integrantes de la Subcomisión.

ARTÍCULO XXIV

El 1 de mayo de 2024 se recibió el siguiente comunicado de ALAMUD:

De: ALAMUD Costa Rica <alamudcr@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 1 de mayo de 2024 15:40

Asunto: Para 2 de mayo: Observaciones y Recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las PcD

Estimadas personas funcionarias y activistas de la sociedad civil, les saludamos atentamente.

*Se adjunta **versión oficial de las Recomendaciones y observaciones del Comité, de fecha 24 de abril de 2024**, dirigidas al Estado Costarricense.*

Este Documento será guía para el trabajo en la actividad de este 2 de mayo de 2024 en la Defensoría de los Habitantes.

Cordialmente:

Alianza Latinoamericana de Mujeres con Discapacidad



*“Ser libre no es sólo deshacerse de las cadenas propias, sino vivir de una forma que **respete y mejore la libertad** de las demás personas”.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Nelson Mandela



G2406107.docx

Se acordó: 1.) Tener por conocidas las Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Costa Rica del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad compartidas por ALAMUD. 2.) Trasladar para conocimiento del señor Steven Picado Gamboa en la condición de Líder del Proyecto de la Política y de las personas integrantes de la Subcomisión. 3.) Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXV

El 30 de abril de 2024 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio CACC-511-2024 que contiene acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 18 de abril del 2024, artículo V, donde se acordó lo siguiente:

*“... Cumplimiento Recomendaciones Autoría Judicial. Oficio No. 134-2024 de la Secretaría General de la Corte. Acuerdo del Consejo Superior tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión No. 01-2024 celebrada el 09 de enero de 2024, artículo XVI. Oficio Auditoría Judicial **No. N°1729-125-IAO-SATI-2023.***

**Oficio conocido en sesión del mes de enero del 2024 de la Comisión.*



ACTA Comisión
Enero 2024 rev.pdf

Recomendaciones de la Auditoría:

“...Al coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia:

4.2. Presentar una solicitud de recurso financiero o tecnológico ante las instancias que se consideren pertinentes, con el propósito de promover la obtención de los recursos necesarios, para aplicar el plan descrito en la recomendación 4.1 de este informe y que pueda ser implementado de manera eficaz. **Plazo de implementación:** 4 meses, una vez presentado el plan por parte de la DTIC.

Al coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y a la directora de Tecnología de Información y Comunicaciones:

4.3. Establecer en conjunto, un protocolo que instaure la estrategia para asegurar razonablemente que la DTIC dispondrá de personal con discapacidad que apoye en la etapa de pruebas de usuario final de manera consistente, así como, en otras fases de desarrollo según sea requerido, con el objetivo de procurar la mayor calidad en las mejoras que se realicen. **Plazo de implementación:** 4 meses.

4.4. Definir los mecanismos de actuación, comunicación y documentación a implementar en situaciones en que no sea posible disponer de personal usuario para el desarrollo

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

de las mejoras, para solventar los impedimentos de disponibilidad de manera oportuna, con la intención de lograr resultados mayormente satisfactorios durante el proceso de desarrollo, evitando reprocesos. **Plazo de implementación:** 4 meses...”

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón, que el informe de la Auditoría ya había sido conocido por la Comisión de Acceso en el mes de enero, y que se habían tomado acuerdos al respecto, los cuales fueron ejecutados. Se mantuvo una importante reunión con el CONAPDIS y la DTIC. Sin embargo, los acuerdos tomados no dan cumplimiento a las recomendaciones concretas de la Auditoría, siendo que se vuelve necesario retomadas y definir el camino a seguir. Asimismo, indicó que se sugiere solicitar colaboración a la DTIC, para que:

1. Presente una solicitud de recurso financiero o tecnológico (Recomendación No. 4.2.).

2. Sumado a la recomendación #1, presente la estrategia para asegurar que se disponga de personal con discapacidad que apoye las pruebas de usuario final (Recomendación No. 4.3), teniendo en este punto con base que las personas que han colaborado de la institución no pueden hacerlo en razón de sus múltiples ocupaciones, y tomando en consideración, además, la información facilitada a partir de la reunión sostenida con el CONAPDIS en el mes de marzo (15 de marzo 2024), siendo que se cuenta con una lista de personas especialistas con discapacidad, pero cuyos servicios deben ser por medio de contratación. En este sentido, se requiere lo contemplen en la formulación de recurso presupuestarios.

3. Finalmente, ante el escenario de no contar con este recurso de apoyo para el desarrollo de mejoras, indiquen también cuál puede ser la estrategia para implementar (Recomendación No. 4.4.).

El objetivo es que la DTIC haga la propuesta para ejecutar las tres recomendaciones de la Auditoría Judicial, y que lo eleven para el conocimiento, atención y defensa por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, ante Consejo Superior y Corte Plena.

Finalmente, considerando los plazos de ejecución, se vuelve necesario solicitar a la Auditoría Judicial, una extensión del plazo, por cuatro meses más.

-Don Orlando Castrillo, indicó que la Dirección de Tecnología no es el ente rector en esta materia, sino que es un apoyo a las oficinas para el tema en particular, que ellos pueden hacer la propuesta, pero que indiscutiblemente necesitan del apoyo por parte de la Comisión o de las instancias que correspondan con la defensa de la propuesta, o la asignación presupuestaria que deba hacerse al respecto. Porque el inconveniente es que la formulación del presupuesto estaría dentro del universo del presupuesto que formula la DTIC, y luego sucede que se los recortan. Entonces, si no tienen el apoyo para defender estos requerimientos, no pueden hacer nada. Debe dársele la prioridad que amerita.

SE ACUERDA: **1.** Solicitar a la Auditoría Judicial la ampliación del Plazo por cuatro meses más, conforme el plazo original otorgado, con la finalidad de poder cumplir con las recomendaciones dadas. **2.** Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para que colaboren con el desarrollo de las propuestas que den cumplimiento a las recomendaciones 4.2, 4.3 y 4.4 de la Auditoría Judicial. **3.** Se solicita a la DTIC que en cuanto tengan la propuesta, la comuniquen a la Comisión de Acceso y a la Subcomisión de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para su impulso y defensa ante los órganos tomadores de decisiones como el Consejo Superior y Corte Plena. 4. Trasládese a la DTIC para lo que corresponda. 5. Hágase del conocimiento de la Subcomisión de Discapacidad para conocimiento y lo que corresponda. 6. Coordínesse desde la Unidad de Acceso a la Justicia.”



Oficio No.
CACC-511-2024 Dam

Se acordó: Tener por conocido el Oficio CACC-511-2024.

ARTÍCULO XXVI

La Contraloría de Servicios remitió el siguiente comunicado:

De: Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 26 de febrero de 2024 10:44

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Propuesta para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad

Estimada doña Damaris:

Respetuosamente me permito remitirle una propuesta de catálogo institucional de productos de apoyo técnico para uso de personas con discapacidad, elaborado por la Contraloría de Servicios, con el propósito de que sea valorado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, si lo estima pertinente.

De antemano agradezco su atención.

Saludos cordiales,



Oficio CSJ-077-2024
Remisión.pdf



Catálogo Apoyos
Técnicos.pdf

Se acordó: 1.) Tener por conocido el Oficio CSJ-077-2024. 2.) Trasladar para conocimiento de la Dirección Ejecutiva y demás personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y el señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, a fin de que remitan sus observaciones en el plazo de 10 días, en forma previa a emitir pronunciamiento. 3.) Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXVII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

El 30 de enero de 2024 la Dirección de Gestión Humana remitió el Oficio N° PJ-DGH-040-2024 de 26 de enero de 2024 en el que emite observaciones relacionadas a la Circular No. 269-2023 Controles Mínimos aplicables a las oficinas y despachos del Poder Judicial, asociadas a garantizar razonablemente el acceso a la justicia de personas con discapacidad.

En el Oficio se indica:

“... Con referencia a la Circular No. 269-2023, la cual establece los Controles Mínimos aplicables a las oficinas y despachos del Poder Judicial asociadas a garantizar razonablemente el acceso a la justicia de personas con Discapacidad, publicada el 19 de octubre de 2023, se informa que desde la Dirección de Gestión Humana se ha llevado a cabo un análisis técnico exhaustivo de la misma sobre los puntos que tienen que ver específicamente con la gestión de personal.

En atención de este análisis, nos dirigimos a usted con el fin de presentar algunas observaciones con el objetivo de gestionar de manera efectiva las acciones establecidas en el documento mencionado.

Es pertinente destacar que, como antecedente a la presente comunicación, el 27 de octubre de 2023 se llevó a cabo una reunión en la que participaron integrantes de la Unidad de Acceso a la Justicia, de la Oficina de Control Interno y representantes de esta dirección. El propósito de dicha reunión fue obtener un primer acercamiento para tener información sobre el origen de la circular y las acciones previas que se llevaron a cabo.

En virtud de lo expuesto, a continuación, se detallan las acciones de Gestión Humana sobre las cuales se sugiere una revisión:

Tabla N°1

<i>Control/ Actividad</i>	<i>Acción de mejora indicada en circular</i>	<i>Observación</i>
<i>Capacitación del Personal</i>	<i>Continuar con la formación del personal judicial de los distintos Ámbitos de la Institución, sobre la perspectiva de la discapacidad y el principio de la no discriminación por razones de discapacidad y derechos humanos de esta población; lo cual permite fortalecer la atención que se brinda a la persona usuaria interna y externa en condición de discapacidad y su acceso a la justicia. Es importante que se cuente con el conocimiento sobre los estándares internacionales en materia de discapacidad, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por la Asamblea Legislativa mediante Ley 8861; y su Protocolo Facultativo donde se solicita, entre otros, proteger y garantizar</i>	<i>En relación con el marco jurídico – legal que se expone, este debe ser actualizado según se requiera, en los cursos desarrollados y considerarse en los nuevos desarrollos para lo que se requiere la visión experta y permanente de personal especializado en estas temáticas, lo que implica un involucramiento/ coordinación permanente de la Unidad de Acceso.</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Control/ Actividad	Acción de mejora indicada en circular	Observación
	<p><i>el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Además, la Circular 76-2019, recopila la normativa internacional sobre las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. Instrumentos Internacionales para Personas con Discapacidad. -Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad Adición del Capítulo 8, Ley 7600. Artículo 63-Capacitación. CONAPDIS-Marco Jurídico-Legal: https://conapdis.go.cr/conapdis/marco-juridico-y-legal/Legislaciónhttps://conapdis.go.cr/conapdis/documentacion/legislación</i></p>	
	<p><i>Las personas servidoras judiciales, deben estar capacitadas sobre el manejo de situaciones donde estén involucradas personas con discapacidad, dentro de su ámbito de acción, en este sentido la capacitación se debe estructurar acorde con las funciones del puesto y dirigidas a personas Juzgadoras, Fiscales, Defensoras Públicas, Abogadas de Asistencia Social, personal de Investigación Policial, así como el personal técnico jurídico y personal del Ámbito Administrativo, por separado. La capacitación se declara obligatoria y debe programarse en forma semestral o anual según necesidades. Las personas capacitadas, deberán actualizar los conocimientos en el tema al menos una vez al año.</i></p>	<p><i>En el caso de la determinación de necesidades de capacitación que, “dentro del ámbito de acción y acorde con las funciones del puesto y dirigidas a cada persona, según ámbito y población por separado”, se diagnóstica bianualmente en el caso del ámbito administrativo. Algunos temas, no obstante, se gestionan para toda la población judicial sin esta separación sea para el alineamiento del personal o la mejora del servicio, tal como la LESCO. Lo que se podría separar son necesidades de orden técnico, específicas para el desempeño de funciones concretas que se vinculen con la atención de esta población. Dicha separación está dada por la competencia de la Escuela y Unidades de Capacitación. Se objeta la actualización anual de las personas en virtud de la falta de recursos para ofrecer alternativas de capacitación novedosas cada año para el personal que ya ha sido capacitado. No parece congruente que las personas cursen la misma capacitación cada año, máxime en consideración de la cantidad de temas que se plantean como obligatorios en la actualidad en adición a toda la oferta que se gesta en función del desarrollo técnico, profesional y personal para la mejora de</i></p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Control/ Actividad</i>	<i>Acción de mejora indicada en circular</i>	<i>Observación</i>
		su desempeño y el bienestar. Se recomienda el uso de campañas y otras vías para informar, actualizar y sensibilizar de manera permanente.
	<p>La capacitación sobre las ayudas técnicas con que cuenta la Institución debe brindarse no solo al personal actual, sino también al personal de nuevo ingreso.</p> <p>Es requisito mínimo que el personal en puestos Técnicos cuente con conocimientos sobre disposición y uso de las ayudas técnicas, recursos auxiliares como, ejemplo: sillas de ruedas, equipos tecnológicos o informáticos (con licencia JAWS), que la persona con discapacidad requiera, entre otros.</p>	<p>Con el fin de orientar las acciones de capacitación que se requieran, es necesario definir cuáles son las ayudas técnicas que se indican en el documento, ¿quién las administra?, ¿quién informa sobre su disponibilidad?, etc. Asimismo, se requiere revisar el papel de la capacitación en estos casos donde informar es lo prioritario, para esto se sugiere generar recursos de información más que de capacitación (protocolos, estrategia de capacitación). Tal información debería ser accesible para todo el personal, no solo para puestos técnicos. Las acciones de capacitación que se gesten quedan sujetas a los recursos presupuestarios y la capacidad operativa disponible.</p>
	<p>En relación con esta acción de mejora, se requiere establecer un control, para el registro digital de las capacitaciones, incluyendo al menos la siguiente información: nombre de la capacitación, temas desarrollados, nombre de las personas capacitadas, condición (interina o propietaria), código y nombre de oficina donde labora, total de personas que la recibieron (desagregado por género), nombre de persona facilitadora y su formación.</p>	<p>A nivel de controles, se está trabajando de manera conjunta entre la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, en el desarrollo de un sistema que permitirá una mejor trazabilidad de las acciones que se realizan, donde se propondrá incluir los datos indicados. No obstante, de momento, los controles no posibilitan el registro de toda la información consignada (SIGA).</p>
	<p>La Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, OIJ, Ministerio Público y Defensa Pública deben registrar acciones de seguimiento de las capacitaciones para determinar si realmente tiene impacto.</p>	<p>En relación con la determinación del impacto de las actividades formativas, se requiere ajustar al modelo de evaluación de la efectividad de la capacitación en el Poder Judicial, aprobado por el Consejo Superior. Es necesario que se limite de esta manera a fin de que se gestione la expectativa en atención a los lineamientos que ya están definidos para estos efectos.</p>
<p>Personal Judicial capacitado en Lesco</p>	<p>La Dirección de Gestión Humana llevará un registro digital con las personas servidoras judiciales capacitadas, el cual</p>	<p>Se indica que la Dirección de Gestión Humana coordinará con CONAPDIS, el INA o con Universidad o Asociaciones el diseño curricular de capacitación en el</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Control/ Actividad	Acción de mejora indicada en circular	Observación
	<p><i>debe estar desagregado por Circuito Judicial, sexo, oficina, materia y otros. Este control deberá mantenerse actualizado y enviarse semestralmente a la Comisión de Acceso, Unidad de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; o bien, cuando estas dependencias así lo requieran, para la toma de decisiones de acuerdo con sus competencias. La Dirección de Gestión Humana coordinará con CONAPDIS, el INA o con Universidad o Asociaciones el diseño curricular de capacitación en el lenguaje jurídico en Lesco.</i></p>	<p><i>lenguaje jurídico en LESCO. Sin embargo, esto no es posible ya que tal capacitación se gestiona mediante contratación y no podemos, a priori, discriminar posibles oferentes o sugerirlos como en este caso. No existen convenios ni acuerdos o compromisos que obliguen a los entes señalados a prestar tal colaboración en forma permanente, diferenciada y gratuita al Poder Judicial. La experiencia, por el contrario, evidencia la dificultad para que tales coordinaciones se concreten.</i></p>
	<p><i>Identificar la participación de las personas capacitadas en Lesco, para orientar a la persona usuaria en el proceso, determinando cuándo y dónde iniciaría la labor del intérprete, con el fin de no interferir con el perito o intérprete de confianza.</i></p>	<p><i>Se utiliza la denominación intérprete en forma indiscriminada, no obstante, esta labor responde a una formación y certificación que actualmente el Poder Judicial no ofrece y cuyo alcance supera las expectativas e implicaciones que el personal puede atender con la capacitación actual y en función de sus puestos que no incluyen tal formación como requisito.</i></p> <p><i>Cabe destacar que no está en manos del personal capacitado, ni de Capacitación, “Identificar la participación de las personas capacitadas en LESCO, para orientar a la persona usuaria en el proceso, determinando cuándo y dónde iniciaría la labor del intérprete”. Esto debería responder a un criterio técnico unificado, e informarse a todo el personal. Se sugiere revisar el protocolo y actualizar en lo que se requiera, instrumento que finalmente regula lo que las personas capacitadas pueden hacer.</i></p> <p><i>Cabe indicar que la formación brindada es de carácter voluntaria. Una vez capacitadas, las personas deben cumplir con lo establecido en el protocolo recientemente aprobado sobre este tema, no obstante, pueden retirar su colaboración cuando lo deseen previa comunicación.</i></p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Control/ Actividad	Acción de mejora indicada en circular	Observación
	<p><i>La colaboración es voluntaria en un despacho u oficina judicial para brindar y recibir información u orientación; no así en audiencias propias de los procesos judiciales conforme a los lineamientos institucionales.</i></p>	<p><i>En relación con el punto “la colaboración es voluntaria en un despacho u oficina judicial para brindar y recibir información u orientación; no así en audiencias propias de los procesos judiciales conforme a los lineamientos institucionales”, se sugiere aclarar en la redacción que en efecto la colaboración de las personas capacitadas en la LESCO es voluntaria en cuanto a la orientación y servicio inicial. No obstante, es obligación del Poder Judicial disponer de intérpretes (que no son estas personas capacitadas) para efectos de las audiencias propias de los procesos judiciales.</i></p> <p><i>Lo anterior considerando que, tal como está, sugiere que se trata de las mismas personas en ambas instancias, de modo que primero pueden brindar el servicio o no de manera voluntaria y posteriormente, están obligadas a prestar este servicio durante las audiencias lo cual no les corresponde.</i></p>
<p><i>Seguimiento de la capacitación en LESCO a personal judicial</i></p>	<p><i>La Administración Regional deberá contar con una lista actualizada del personal capacitado para apoyar a personas con discapacidad en el Circuito sobre:</i></p> <p><i>a) Personal capacitado en Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), conforme lo ordenado por la Sala Constitucional.</i></p> <p><i>b) Personas que pueden servir como intérpretes y traductoras, en situaciones muy específicas, ante la imposibilidad de atender juicios y otras diligencias que son propias de las personas intérpretes contratadas (peritos).</i></p> <p><i>c) Actualizar el control de personas capacitadas en coordinación con el Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, por ser la instancia con competencia para capacitar al personal, con el fin de que Gestión Humana brinde listas actualizadas accesibles para consulta.</i></p> <p><i>d) Se deberá rendir un informe ante la Comisión de Acceso a la Justicia sobre los avances en la capacitación del personal</i></p>	<p><i>En relación con el punto b, “Personas que pueden servir como intérpretes y traductoras, en situaciones muy específicas, ante la imposibilidad de atender juicios y otras diligencias que son propias de las personas intérpretes contratadas (peritos)”, cabe indicar que la capacitación ofrecida por el Poder Judicial no es de intérprete o traducción, de modo que no pueden servir en procesos judiciales. Aplica para el punto e; viñeta 3.</i></p> <p><i>Se anexa protocolo correspondiente para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO:</i></p> <p>http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=76367&nValor3=95351&strTipM=TC&lResultado=9&nValor4=1&strSelect=sel</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Control/ Actividad	Acción de mejora indicada en circular	Observación
	<p><i>judicial en lenguaje LESCO, el cual debe contener la siguiente información: Circuito Judicial, sexo, cargo y nivel de avance de las capacitaciones.</i></p> <p><i>e) Además, se requiere que se elabore un plan de acción que defina:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Cómo llevar el control digital de las personas que se encuentran capacitadas en Lesco para cuando exista rotación del personal.</i><i>• Debe llevarse un seguimiento para que independientemente donde se encuentre nombrada asuma las funciones correspondientes respecto a la colaboración con la</i><i>• La persona judicial interprete indistintamente donde se encuentre nombrada debe asumir su labor de interprete, por lo que se podría establecer una Alerta en el sistema pin con una alerta por ejemplo para identificarlas en los despachos.</i><i>• Tomando en cuenta que la persona que no desnaturalice su función si es un ascenso a la judicatura, que no intervenga con las funciones constitucionales sobre el deber de objetividad, o el deber de imparcialidad.</i>	

Dada la importancia de esta circular y las acciones que implica en el contexto de los grupos vulnerables, agradecemos de antemano su atención a este asunto y nos ponemos a disposición para cualquier solicitud adicional que pueda surgir...”



CIRCULAR No.
269-2023.docx



Oficio N°
PJ-DGH-040-2024



Oficio N
AnPJ-DGH-040-2024 An

Se acordó: 1.) Tener por conocido el Oficio PJ-DGH-040-2024 que contiene observaciones de la Dirección de Gestión Humana a la Circular 269-2023. 2.) Trasladar para conocimiento de la Oficina de Control Interno, demás personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y el señor Steven Picado Gamboa, Líder del

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, a fin de que remitan sus observaciones en el plazo de 10 días, en forma previa a emitir pronunciamiento. 3.) Una vez se cuente con el análisis de las observaciones se procederá a actualizar la información de la Circular 269-2023, o en caso de que se requiera difundir una nueva circular, tomando en consideración lo externado en el Oficio PJ-DGH-040-2024. 4.) Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXVIII

El 9 de mayo de 2024 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

De: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 9 de mayo de 2024 11:46

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Cecilia Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Gestión en Línea no es accesible para personas ciegas.

Importancia: Alta

Estimada doña Damaris:

Con instrucciones de doña Melissa Benavides, remito para su conocimiento y lo que estime pertinente el correo infra suscrito por el señor Estiven Rodolfo Mora Salazar, técnico judicial de la Defensa Pública, en relación con el funcionamiento del sistema Gestión en Línea.

Lo anterior, en caso de considere oportuno incluirlo como punto de agenda para análisis en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad...”

De: Estiven Rodolfo Mora Salazar

Enviado: miércoles, 8 de mayo de 2024 15:51:35

Para: Acceso a la Justicia; Ivannia Angulo Segura; Soluciones GIS; Rafael Baeza Diaz; Ronny Chaves Alvarez

Cc: estivensama@gmail.com

Asunto: Gestión en Línea no es accesible para personas ciegas.

Buenas tardes, estimados compañeros.

Reciban un cordial saludo.

Mi nombre es Estiven Mora Salazar, y me desempeño actualmente como técnico jurídico en la Defensa Pública.

Soy una persona con discapacidad visual usuaria de lector de pantalla y les escribo porque en días próximos me incorporaré al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y dará inicio a mi vida profesional.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

En este sentido, uno de los sistemas judiciales más utilizados tanto por usuarios internos y externos es la plataforma de Gestión en Línea la cual se utiliza para crear expedientes nuevos, consultar otros ya existentes, revisar notificaciones entre otra gran cantidad de funciones.

Sin embargo, lastimosamente, este sistema no es accesible para personas ciegas que utilizan lectores de pantalla en varias de sus funciones como lo son subir escritos, subir demandas nuevas, entre otros.

Con mi cuenta personal he testeado lo que he podido. Algunos conocidos que laboran como litigantes ciegos fuera del Poder Judicial me comentaron que revisar expedientes tampoco estaba funcionando bien, pero esta parte no he podido testearla por mi mano pues en mi cuenta personal no tengo procesos activos.

Esto es una barrera para las personas usuarias con discapacidad visual, abogadas o no, tanto internas como externas al Poder Judicial que intenten revisar y gestionar sus expedientes de manera digital e incumple con el principio de acceso a la justicia contenido en diversos tratados internacionales ratificados por Costa Rica como lo son la Convención Belem Do Para, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada mediante la ley 8661), entre otras, así como diversidad de principios plasmados en nuestra Constitución Política y la ley 7600, así como diferentes circulares emitidas por el Poder Judicial. A su vez afecta el Derecho al Trabajo de las personas Ciegas que funjan como litigantes ya sea de manera interna (por ejemplo, dentro de la Defensa Pública que se usa Gestión en Línea o cualquier otra dependencia que lo use) como de manera externa cualquier abogado ciego particular. El derecho al trabajo también se encuentra contenido en diversos tratados internacionales y la Constitución Política.

En este sentido, me gustaría solicitar que se realicen los ajustes necesarios en la plataforma de Gestión en Línea con el fin de que la misma pueda ser usada de manera independiente y autónoma por personas con discapacidad visual, con el fin de que el Poder Judicial se ajuste a los principios y normativa señalada.

Ante esto, me ofrezco voluntariamente para realizar las colaboraciones necesarias con el fin de acelerar y testear el adecuado o incorrecto funcionamiento de la plataforma mientras esté nombrado en la Institución y siempre y cuando no tenga que postergar otras obligaciones atinentes al puesto que ostente en ese momento.

Pueden contactarme por cualquier consulta a mi teléfono 83188634.

Vale destacar que los cambios que tornaron inaccesible el sistema no han estado siempre pues alrededor de 2019 que tuve que utilizar gestión sí funcionaba relativamente bien.

Desconozco cuando fue que se tornó inaccesible pues hasta este momento, no había tenido que utilizarlo como programa usual.

En caso de no ser ustedes los encargados de dar mantenimiento a esta plataforma, agradezco favor indicar la persona (s) adecuada (s) que realizan estas funciones y/o redirigirle este correo.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Muchas gracias de antemano y quedo atento

Estiven Mora Salazar

Técnico Jurídico

Defensa Pública de Pensiones de Desamparados

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

Se acordó: 1.) Tener por conocida la gestión formulada por el señor Estiven Mora Salazar, Técnico Jurídico de la Defensa Pública de Desamparados. 2.) Trasladar para conocimiento de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones la gestión formulada por el señor Mora Salazar a fin de contar con su criterio técnico acerca de la posibilidad de que el sistema al que se hace referencia sea accesible e informe a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 3.) Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la DTIC.